

ADENDA 1

MCN – Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “CONSULTORIA – SERVICIO DE ARQUITECTURA, DISEÑO PARA OBRAS Y FISCALIZACIÓN” – Contrato Abierto Plurianual - SEGUNDO LLAMADO - ID 444881

Analizadas las sugerencias realizadas por la DNCP, se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Modificación 1

Se actualiza la **Cláusula 5** del borrador de contrato, quedando establecida de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Conforme a lo establecido en Art. 63 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N° 7228/23 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Modificación 2

Se actualiza el punto **12. Formas y condiciones de pago** del PBC, quedando establecida de la siguiente manera:

12. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Conforme a lo establecido en Art. 63 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N° 7228/23 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.** La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2025 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. La no aprobación del crédito presupuestario, será causal de rescisión del contrato por causa no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Modificación 3

Se actualiza el punto **6. Plan de Prestación de los Servicios** del PBC, quedando establecida de la siguiente manera:

6. Plan de Prestación de los Servicios

7. Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Consultoría - Servicio de Arquitectura, Diseño para Obras y Fiscalización	Cantidad mínima (3) Cantidad máxima (5)	mes	Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), sito en Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss Asunción. Sede Ventanilla Única de Exportación (VUE), sito en Cap. Pedro Villamayor esq. Cap. Nicolas Blinoff Asunción. Sede del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE), sito en Cap. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto Asunción. Oficinas de REDIEX y Comercio Electrónico, sito en Cap. Pedro Villamayor c/ Cap. Nicolas Blinoff Asunción. Parque Industrial del MIC, sito en	Conforme al Plan de Entrega (Servicios). El plazo de ejecución de los servicios correrá a partir de la recepción de la orden de servicios por parte del proveedor adjudicado.

				km 21 de la Ruta 1 Capiatá. ORMICS, y sus dependencias.	
--	--	--	--	--	--

Los trabajos serán realizados conforme emisión de orden de servicio, por parte del administrador del contrato remitido al proveedor adjudicado, el proveedor adjudicado analizará el detalle de los servicios requeridos por la contratante y contará con 2 (dos) días hábiles para la presentación del cronograma de trabajo al administrador del contrato el cual puede ser prorrogable a pedido de la parte hasta un periodo igual a consideración del administrador del contrato.

En el cronograma de trabajo se detallarán las actividades a realizar, **incluyendo los plazos de entrega de los informes.**

El proveedor deberá entregar un informe (impreso y digital) de los trabajos realizados.

El administrador del contrato será el responsable de aprobar y/o rechazar el cronograma de trabajo, además del informe remitido por el proveedor adjudicado.

El plazo de ejecución de los servicios correrá a partir de la recepción de la orden de servicios por parte del proveedor adjudicado.

Ambos profesionales (Arquitecto e Ingeniero) deberán trabajar de forma conjunta para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Modificación 4

Se actualiza el punto **15. Capacidad Técnica** del PBC, quedando establecida de la siguiente manera:

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. VINCULOS DEMOSTRABLES: en caso de que el oferente sea:

- Una sociedad se deberá presentar copia autenticada del documento que certifique el vínculo de los profesionales con la sociedad.
- En caso de que el oferente sea una unipersonal deberá presentar copia autenticada del contrato o documento que certifique el vínculo entre las partes.
- En caso de que sea un consorcio deberá presentar la documentación autenticada que certifique el vínculo entre las partes y de los profesionales declarados.

2. PERFIL: INGENIERO CIVIL

2.1. Formación Académica. Hasta 30 puntos

Estudios Universitarios: Ingeniería Civil con título universitario y registro expedido por el MOPC. La presentación del Título Universitario será obligatoria, y del registro del MOPC vigente. Requisito Excluyente. No puntúa.

Cantidad de personas involucradas en el alcance: 2 (dos) Un Ingeniero Civil, Un Arquitecto

Cursos o Certificaciones: cursos técnicos con certificación de manejo de AUTOCAD, cursos de elaboración de cómputo métrico y presupuesto de obras, cursos de residencia y dirección de obras relacionados con Arquitectura, Ingeniería Civil, otras relacionadas.

Se deberán presentar copias de los Certificados correspondientes. Si los certificados son en créditos, aclarar a cuántas horas académicas corresponde. Se considerarán los cursos con una duración mínima de 20 horas académicas.

Registro o certificado: Manejo de software para diseño (AUTOCAD, 3D STUDIO MAX, SKETCH-UP, V-RAY, REVIT AUTODESK, ARCHICAD) demostrable.

2.2. Experiencias Profesionales Ingeniero civil. Hasta 70 puntos

Experiencia Laboral General: mínima de 5 (cinco) años de trabajo en las áreas de arquitectura e ingeniería civil, contados a partir de la obtención del Título Universitario o haber trabajado un mínimo de 10 (diez) años.

Con experiencia demostrada en preparación y elaboración de Especificaciones técnicas y fiscalización de obras públicas.

Experiencia Laboral Directa: mínima de 5 (cinco) años de trabajo, independientemente a la obtención del título, en áreas relacionadas a arquitectura e ingeniería civil, con una duración de por lo menos 6 meses.

Matriz de Evaluación Ingeniero

Cursos/Experiencia	Puntaje por evento	Máximo puntaje
Título Universitario	Cumple/No Cumple	SI/NO
Cursos o Certificaciones	5 puntos por cada curso con una duración mínima de 20 horas académicas relacionados en las áreas indicadas en el presente TDR. En caso de que los certificados sean en créditos, aclarar a cuántas horas académicas corresponde o en eventos como instructor, docente o conferencista en alguno de los temas relacionados (cada curso dictado específico se considerará 1 sola vez y no cada vez por repetición del mismo), hasta un total de 20 puntos.	20
Registro o certificado	En el caso de uso y gestión de softwares como (AUTOCAD, 3D STUDIO MAX, SKETCH-UP, V-RAY, REVIT AUTODESK, ARCHICAD), demostrar con registros de licencias, suscripciones o certificados que avalen el uso de estos, serán considerados 2 punto por cada documento que demuestre la gestión de los softwares mencionados, hasta un total de 10 puntos.	10
Experiencia Laboral General	5 puntos por cada año adicional a los años mínimos requeridos para postular, hasta un total de 15 puntos.	15
Experiencia Laboral directa.	5 puntos por cada trabajo, independientemente a la obtención del título, en áreas relacionadas a ingeniería civil, con una duración de por lo menos 6 meses. En las siguientes situaciones se considerará: - Ha desarrollado su experiencia laboral directa en un mismo lugar de trabajo o proyecto, se puntuará por cada semestre de trabajo - Ha realizado trabajos de similar función o tarea en trabajos, consultorías o proyectos distintos se podrá sumar el tiempo de duración hasta alcanzar un semestre.	25

Cursos/Experiencia	Puntaje por evento	Máximo puntaje
	Debiendo en todos los casos haber realizado algunas de las actividades indicada en experiencia laboral directa del presente TDR Hasta un máximo de 25 puntos.	

3. PERFIL: ARQUITECTO

3.1. Formación Académica. Hasta 30 puntos

Estudios Universitarios: Arquitecto con título universitario y registro expedido por el MOPC. La presentación del Título Universitario será obligatoria, y del registro del MOPC (vigente). Requisito Excluyente. No puntúa.

Cantidad de personas involucradas en el alcance: 2 (dos) Un Ingeniero Civil, Un Arquitecto

Cursos o Certificaciones: cursos técnicos con certificación de manejo de AUTOCAD, cursos de elaboración de cómputo métrico y presupuesto de obras, cursos de residencia y dirección de obras relacionados con Arquitectura, Ingeniería Civil, otras relacionadas.

Se deberán presentar copias de los Certificados correspondientes. Si los certificados son en créditos, aclarar a cuántas horas académicas corresponde. Se considerarán los cursos con una duración mínima de 20 horas académicas.

Registro o certificado: Manejo de software para diseño (AUTOCAD, 3D STUDIO MAX, SKETCH-UP, V-RAY, REVIT AUTODESK, ARCHICAD) demostrable.

3.2. Experiencias Profesionales Ingeniero. Hasta 70 puntos

Experiencia Laboral General: mínima de 5 (cinco) años de trabajo en las áreas de arquitectura e ingeniería civil, contados a partir de la obtención del Título Universitario o haber trabajado un mínimo de 10 (diez) años.

Con experiencia demostrada en preparación y elaboración de Especificaciones técnicas y fiscalización de obras públicas.

Experiencia Laboral Directa: mínima de 5 (cinco) años de trabajo, independientemente a la obtención del título, en áreas relacionadas a arquitectura e ingeniería civil, con una duración de por lo menos 6 meses.

Matriz de Evaluación Arquitecto

Cursos/Experiencia	Puntaje por evento	Máximo puntaje
Título Universitario	Cumple/No Cumple	SI/NO
Cursos o Certificaciones	5 puntos por cada curso con una duración mínima de 20 horas académicas relacionados en las áreas indicadas en el presente TDR. En caso de que los certificados sean en créditos, aclarar a cuántas horas académicas corresponde o en eventos como instructor, docente o conferencista en alguno de los temas relacionados (cada curso dictado específico se considerará 1 sola vez y no cada vez por repetición del mismo), hasta un total de 20 puntos.	20
Registro o certificado	En el caso de uso y gestión de softwares como (AUTOCAD, 3D STUDIO MAX, SKETCH-UP, V-RAY, REVIT AUTODESK, ARCHICAD), demostrar con registros de licencias, suscripciones o certificados que avalen el uso de estos, serán considerados 2 punto por cada documento que demuestre la gestión de los softwares mencionados, hasta un total de 10 puntos.	10

Cursos/Experiencia	Puntaje por evento	Máximo puntaje
Experiencia Laboral General	5 puntos por cada año adicional a los años mínimos requeridos para postular, hasta un total de 15 puntos.	15
Experiencia Laboral directa.	5 puntos por cada trabajo, independientemente a la obtención del título, en áreas relacionadas a arquitectura, con una duración de por lo menos 6 meses. En las siguientes situaciones se considerará: - Ha desarrollado su experiencia laboral directa en un mismo lugar de trabajo o proyecto, se puntuará por cada semestre de trabajo - Ha realizado trabajos de similar función o tarea en trabajos, consultorías o proyectos distintos se podrá sumar el tiempo de duración hasta alcanzar un semestre. Debiendo en todos los casos haber realizado algunas de las actividades indicada en experiencia laboral directa del presente TDR Hasta un máximo de 25 puntos.	25

Nota General: Los requisitos mínimos exigidos en los TDR para Formación Académica y años mínimos para postular son excluyentes y no puntuables.

Observaciones:

1. Ingeniero: El resultado de las evaluaciones de la formación académica (30 puntos) más la experiencia profesional (70 Puntos) el resultado de la sumatoria de ambas será ponderado con un peso de 60% para la calificación del ingeniero.
2. Arquitecto: El resultado de las evaluaciones de la formación académica (30 puntos) más la experiencia profesional (70 Puntos) el resultado de la sumatoria de ambas será ponderado con un peso de 40% para la calificación del arquitecto.
3. En caso de que el postulante supere el puntaje máximo establecido en cuanto a experiencia laboral directa, la diferencia puede ser trasladada a experiencia laboral general a efectos de la evaluación. No puede darse el caso inverso en ninguna circunstancia.
4. Posteriormente, el resultado obtenido de las puntuaciones ponderadas, serán sumadas para establecer la puntuación final, la cual no podrá ser inferior a 70 puntos sobre la escala de 100.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la definición se hará de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en el siguiente orden: 1) Experiencia Laboral Directa, 2) Experiencia Laboral General.

El consultor deberá acompañar a su CV el cuadro proveído por el Ejecutor donde se declaran el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral. Al candidato seleccionado se le solicitará la presentación de todos los certificados y documentación respaldatoria de su CV para la firma del contrato.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Propuesta Económica

Se otorgarán **100 puntos** a la propuesta económica más baja y las siguientes ofertas se le asignarán un valor según la siguiente fórmula:

Puntaje Costo: (oferta más baja/ oferta) x 100.

Evaluación Final

Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 (ochenta) puntos y la propuesta económica 20 (veinte) puntos.

Evaluación Combinada

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

$\text{Puntaje Total} = 0,80 * (\text{Puntaje Propuesta Técnica}) + 0,20 * (\text{Puntaje Propuesta Económica})$

La adjudicación recaerá en la firma consultora que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Para oferentes en consorcios: Se sumarán las cantidades de los contratos, los promedios y los coeficientes, de cada miembro, respectivamente, a los efectos de promediar los resultados de cada uno de los miembros integrantes del consorcio. Todos los miembros integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos establecidos.

“TODO AQUELLO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN, Y QUE NO SE ENCUENTRE MODIFICADO POR LA PRESENTE ADENDA, PERMANECERÁ VIGENTE”.

DIRECTOR DE CONTRATACIONES

MIC